

DISPONIBLE EN EL PLAN:
Prime VIP
Opciones I y II

VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2017

La Cobertura Adicional para Complicaciones de la Maternidad y del Recién Nacido es emitida por VIP Universal Medical Insurance Group, Ltd. (la "Compañía") en base a la Solicitud de Seguro de Salud Individual presentada por usted (el "Contratante") y el pago de la prima correspondiente.

Los beneficios de este Anexo están sujetos a todos los términos, provisiones, exclusiones y restricciones descritos en las "Condiciones de Cobertura" de la Póliza. Este Anexo aumenta los beneficios de su plan de salud bajo los siguientes términos:

- 1 Este Anexo modifica las condiciones y límites de beneficios descritos en la provisión de la Póliza "Cuidados de Maternidad" en lo que se refiere a la cobertura de las Complicaciones de la Maternidad y del Recién Nacido para la cual existirá un límite de veinticinco mil dólares (US\$25.000) para este Anexo, de forma Vitalicia.
- 2 El límite Vitalicio de veinticinco mil dólares (US\$25.000) de este Anexo incluye cualquier beneficio que haya sido pagado bajo cualquier otro Anexo de maternidad.
- 3 Una vez emitido, este Anexo será renovado anualmente en el aniversario de la Póliza siempre y cuando la prima adicional requerida para este Anexo sea pagada. La Compañía se reserva el derecho de modificar, cancelar o no renovar este Anexo de acuerdo a los términos de la Póliza. En caso de que el Anexo se cancele por cualquier razón, la cobertura termina en la fecha efectiva de la cancelación y la Compañía solo será responsable por el pago del tratamiento cubierto que tenga lugar antes de la fecha efectiva de cancelación del Anexo.
- 4 Los beneficios de este Anexo solo aplicarán a Maternidades Cubiertas en las que el nacimiento ocurra diez (10) meses después de la Fecha de Efectividad de la cobertura de este Anexo. Si este Anexo reemplaza a un Anexo previo de Complicaciones de la Maternidad y del Recién Nacido, entonces el Período de Espera de diez (10) meses comenzará desde la Fecha de Efectividad de la cobertura del Anexo previo sin interrupción en la cobertura.
- 5 La cobertura del cuidado pre y post-natal, el nacimiento y los cuidados de rutina del recién nacido continuarán limitados al beneficio máximo de cuidados de maternidad listado en la tabla de beneficios de la Póliza.
- 6 Además de las exclusiones de cobertura contenidas aquí y en la Póliza, este Anexo excluye:
 - Cesárea electiva, programada y/o planificada.
 - Complicaciones de Maternidad relacionadas a una condición excluida o no cubierta por la Póliza, incluyendo pero no limitado a Complicaciones de Maternidad y del Recién Nacido en un embarazo resultante de un tratamiento de fertilidad o de cualquier tipo de procedimiento de fertilidad asistida.
 - Complicaciones de Maternidad relacionadas a una Condición Pre-existente no declarada al momento de la solicitud, incluyendo Complicaciones de Maternidad anteriores a la Fecha de Efectividad de la cobertura del Anexo o durante el Período de Espera de diez (10) meses.
- 7 El Deducible seleccionado de la Póliza aplica para esta Cobertura Adicional.